

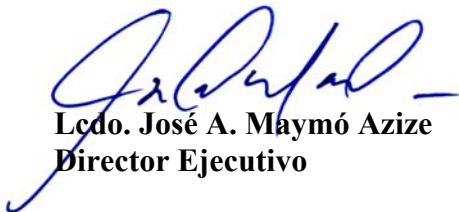


GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Director Ejecutivo

9 de octubre de 2020

VIA PÁGINA CIBERNÉTICA DE LA COMISIÓN DE JUEGOS



Lcdo. José A. Maymó Azize
Director Ejecutivo

Re: FECHA DE COMIENZO PARA LA PRESENTACIÓN DE "SOLICITUD DE LICENCIA PARA DUEÑOS MAYORISTAS U OPERADORES Y DUEÑOS DE NEGOCIO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR EN RUTA"

Estimados potenciales Dueños Mayoristas u Operadores, y Dueños de Negocio de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta:

Reciban un cordial saludo de parte de todo el personal que labora en la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante "Comisión". Puerto Rico ha atravesado momentos difíciles en los últimos años y aún estamos inmersos en la crisis provocada por la pandemia del COVID'19. Nuestro genuino deseo que, tanto ustedes como sus familias, amistades y empleados, se encuentren saludables y que sus respectivos negocios o empresas puedan experimentar una rápida recuperación. El éxito de los mismos, es el éxito de esta Comisión y el Gobierno de Puerto Rico.

Como es de conocimiento general, el 5 de mayo de 2020, el *Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta* fue presentado en el Departamento de Estado del Gobierno Puerto Rico. Por lo que este es efectivo desde el 4 de junio de 2020, como Reg. Núm. 9175 de 5 de mayo de 2020.

El 5 de septiembre de 2020, el formulario sobre "Solicitud de Licencia para Dueños Mayoristas u Operadores y Dueños de Negocio de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta" fue publicado en la página cibernética de la Comisión. Luego de diversos procesos administrativos de rigor que condujimos en la Comisión, **a partir del 15 de octubre de 2020**, aquellas personas o entidades interesadas en ser autorizadas como Dueños Mayoristas u Operadores de máquinas de juegos de azar en ruta podrán presentar la correspondiente solicitud, de tal forma puedan ser evaluadas por





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico

Oficina del Director Ejecutivo

personal de nuestro Negociado de Juegos de Azar, en atención a las instrucciones establecidas en el formulario mismo.

A la fecha de la aprobación del Reg. Núm. 9175, no estuvo disponible la “Solicitud de Licencia para Dueños Mayoristas u Operadores y Dueños de Negocio de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta” por lo que el termino establecido en la Sección 10 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como *Ley de Máquinas de Juegos de Azar*, no pudo activarse.

Por lo que, por un periodo de **tres (3) meses**, contabilizados **a partir del 15 de octubre de 2020**, la Comisión solo evaluará y podrá aprobar, además de aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos, las “empresas o individuos que tuviesen vigentes licencias de máquinas de entretenimiento de adultos previo a la aprobación de la Ley 77-2014”, siempre y cuando estas hayan cumplido y operado conforme a la definición de “Máquinas Juegos de Azar” de conformidad a la Sección 3 de la Ley Núm. 11. Igualmente, también en virtud de la Ley Núm. 11, *supra*, el Departamento de Hacienda deberá certificar las licencias de este tipo que estuvieron vigentes para el año 2018; licencia que no haya estado vigente para el año 2018, no tendrá derecho a la prioridad mencionada.

Una vez culmine el periodo inicial de tres (3) meses para entregar solicitudes, presentadas por aquellas personas o entidades que cumplen con el derecho a turno de prioridad, podrán presentar la correspondiente solicitud, ante el Negociado de Juegos de Azar de la Comisión, aquellas empresas o individuos interesados que están desprovistos del derecho a un turno de prioridad.

Durante este periodo, la Comisión continuará trabajando arduamente con la implementación de la autorización de las máquinas de juegos de en ruta de conformidad con la Ley Núm. 11, *supra*, y el Reg. Núm. 9175, *supra*. Para ello, seguimos contando con todos ustedes.

